



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Trece de junio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 991
RADICADO N°. 2021-00314-00

1. Las respuestas del Bancolombia –cons. 19-; Banco de Bogotá –cons. 21- y la Cámara de Comercio de Bucaramanga –cons. 23 del C. de Medida cautelares-, se dejan en conocimiento de la parte actora para lo que considere pertinente manifestar.
2. Inscrito como se encuentra el embargo del Establecimiento de comercio denominado “INVESFRUIT, con Registro Mercantil No. 19523 (conse. 17), se requiere a la parte actora para que informe donde se ubica a fin de proceder a disponer el SECUESTRO del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 31** fijado en la página web de la Rama Judicial el **15 DE JUNIO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81e8788bac4a7efafe21969536b6537646d7fb9958e26cd6e725cfab95942b3a**

Documento generado en 14/06/2022 01:47:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>